

1837.

EXPOSICION
AL CONGRESO NACIONAL,
EN DEFENSA DEL ARTE DE BUCHE
PARA LA PESCA DE ATUNES
EN TODAS LAS
COSTAS DE ESPAÑA.



San Fernando; Imprenta de D. Juan Franco.



JULIO DE 1837.

1897

EL CONGRESO NACIONAL

LA COMISIÓN DE ARTES Y OFICINAS

HA HECHO LA LEY DE

IMPRESIONES

DE COSTAS DE ESTADOS



San Francisco, Imprenta de D. Juan...

JULIO DE 1897

AL CONGRESO NACIONAL.

No parece sino que el destino de esta desgraciada Nacion ha de ser para siempre el de gemir bajo la gravedad de los privilegios, el de que su industria cargada con la remora de los reglamentos haya de caminar eternamente con grillos, y el de que las leyes relativas al desenvolvimiento de la riqueza, hayan de mirarse como materias insignificantes. Asi lo evidencia el haberse aprobado sin discusion y tan prematuramente el dictamen que sobre pesca fué presentado el 21 de Mayo último por la Comision de Marina á ese Congreso.

Los empresarios de la Almadraba de Buche de la Isla Gaditana; las corporaciones de los pueblos que ejercitan este ramo de industria; las autoridades y los españoles todos, como interesados en las buenas leyes administrativas y en el fomento de su Patria, se han quedado atónitos al ver que el enunciado dictamen parece haber sido presentado mas bien en un silencioso panteon, que en la Sala augusta donde por tan sabios Diputados se dilucidan tantas cuestiones.

Por lo mismo que se trataba de una materia no bien conocida en España; pero que habiendo contribuido al engraudecimiento de otras naciones, podia ser una de tantas fuentes de riqueza de la nuestra; por lo mismo que el dictamen derroca por el cimiento la libertad de las industrias, y lleva la tendencia de favorecer á una sola clase de esta sociedad; debió merecer alguna atencion de las Cortes; reclamaba una discusion detenida y circunspecta, y que no se hubiese tratado este asunto como cosa de poco momento, cual por desgracia hemos visto que se ha verificado. ¿Qué perjuicio hubiera habido en robustecer este expediente con el informe de la Diputacion provincial de Cádiz, con el de los Ayuntamientos de la misma ciudad y la de San Fernando, con el de la Junta de Comercio, con los de cuantas corporaciones y personas hubieran podido ilustrar el particular? ¿Porqué una esposicion infundada y maliciosa, cual lo probaremos, hecía á nombre de un gremio de ma-

eantes que debería estar ya disuelto, ha de haber sido al parecer la guía de la Comisión para fundar su apresurado dictamen, desechando las sólidas razones que contiene la luminosa y respetable oposición que á las Cortés hizo la citada Diputación provincial? ¿No choca ver desde luego á los Conileños convertidos en defensores de una navegación que en manera alguna practican? ¿Francia, Italia y Portugal, naciones todas pescadoras, que ciertamente tienen un comercio mas activo de cabotage que España, y en cuyas costas no se calan otras Almadrabas que las de Buche, no presentan un testimonio solemne de los ningunos inconvenientes que estos artes ofrecen? ¿Y cuales son los casos desgraciados que justifiquen los peligros que á la Comisión atemorizan? Cítese uno tan solo, y los esponentes sabrán sellar sus labios.

Mas cuando tantas inexactitudes resaltan en el dictamen de la Comisión de Marina, cual nos prometemos probar; cuando al aprobarlo las Cortés vemos originarse perjuicios de tanta cuantia; cuando por sostener errores se atropella la justicia, hiriendo de muerte á la industria nacional; cuando vemos la propension que en sí lleva dicho dictamen á restablecer los odiosos sistemas de proscripciones y de privilegios, que tanta sangre se derrama por derrocar y abatir, menguado seria el Español que cobarde y bajamente apagase su voz sin atreverse á levantarla hasta el Santuario augusto de nuestras Leyes.

Los esponentes no acuden ante los sabios Legisladores de su Patria en demanda de gracias de ningun género: solo piden á las Cortés un momento de atención: el acento sencillo de la verdad, penetrará hasta lo interior de tan ilustres Diputados, y no es dudoso; todos se apresurarán á contener los males que por un instante de descuido se han derramado por el suelo Español.

Las ricas empresas de Buche que la Comisión aconseja destruir por la proscripción de este arte en toda la costa desde Cádiz á Tarifa; la ruina que por ello van á sufrir los empresarios; tantas familias como en aquellos adquieren su susistencia abandonadas á la miseria; el enorme perjuicio que se causa á las fábricas nacionales, al Comercio, á la Hacienda misma; y los intereses de pueblos de consideracion que se sacrifican á las caprichosas exigencias de dos ridículas, impotentes é insignificantes empresas, como son las dos de Tiro únicas que quedan, son circunstancias de mucha monta, que de ninguna manera puede desatender ese Congreso nacional.

Para lá debida claridad, entraremos haciendo una breve historia de las Almadrabas, su uso, y ventajas del arte de Buche. Probaremos la malicia que en sí llevan las reclamaciones de los Co-

nileños. Haremos ver la injusta y tenaz persecucion que esclusivamente contra esta empresa de la Isla Gaditana se ha dirigido. Y concluiremos por último refutando con un detenido analisis el famoso documento de la Comision. No dudamos que las razones que vamos á esponer obrarán en esas Cortes el apetecido convencimiento para una deliberacion de justicia y de convencion pública: y si el Congreso quisiere dispensar á los esponentes el alto honor de presentarse en la barra á sostener sus proposiciones y relatar las doctrinas que se han propalado contra los artes de Buche, y contestar á los que insistan en acriminar empresas tan útiles y beneficiosas, tendrian suma satisfaccion en verse hechos los defensores de la verdad ante un Congreso tan sabio.

La Almadraba es un arte de pesca de los mas antiguos; no hay necesidad de detenerse, ni es conducente al intento investigar el origen y etimología del nombre de cada uno de los artes, cargandolo con semejante motivo, de cierta clase de erudicion que alucine: sin embargo no debe omitirse en apoyo de la antigüedad de las Almadrabas, que segun Reguart en su famoso diccionario escrito en 1791, parece verosimil fuesen los Fenicios quienes empezaron á usar una especie de pesquera semejante, cuando residian en nuestras costas del mediodia.

Pero contando con toda la incertidumbre á que está sujeta la época de su invencion, á lo menos es constante que hace mucho mas de dos mil años se escribió sobre la pesca considerablemente lucrativa de los atunes.

Suponiéndola Aristoteles en el mar de Sargaso ó Argaso asegura que los habitadores de Cádiz navegaban hacia Poniente costean-do el Africa hasta cierto parage lleno de yerbas marinas en el cual pescaban innumerables atunes que salaban y conducian á Cartago para la venta pública.

En su época pescaron atunes los Celtas, los de Marsella y los de las costas de Africa con gruesos anzuelos. No es dudable que tambien los de Gades ó Cádiz pescasen del propio modo cuando iban al mar de Sargaso, respecto la sencillez del aparejo que al efecto necesitaban, reducido á unos cordeles para los anzuelos y el correspondiente cebo, evitando ir cargados con el embarazoso volumen de unas redes tal vez groseras é imperfectas que la excesiva profundidad de aquel mar las haria inútiles.

No es de admirar si aquellos antiquísimos pescadores, segun su práctica, observaron que los propios atunes pasaban á la próxima inmediacion de sus costas, seguan al estrecho volviendo sucesivamente á repararle en estacion señalada: y como el lucro ha sido en

todas las edades el verdadero resorte de la industria; con motivo de tener segura y tan á mano la cosecha sin necesidad de navegaciones peligrosas y largas, en aquel tiempo, se dedicaron á discurrir y armar las Almadrabas que no parece dudable fuesen toscas y defectuosas en sus principios.

Actualmente en las costas del Mediterraneo y parte del Océano de nuestra península, desde el Golfo de Rosas hasta la embocadura del Rio Guadiana, tenemos mas perfeccionados varios artes de pesca conocidos en general con el nombre de Almadraba.

Se describirán por su órden con la exactitud posible, procediendo con el conocimiento de que las dimensiones difieren entre si y estan muy sujetas á variar segun los parages en que se calan; pues creemos que no haya dos Almadrabas que sean exactamente de un mismo tamaño: aunque á la verdad es una pesquera de las mas ingeniosas é interesantes y que hasta el dia no se conoce igual, capaz de demostrar el punto á que ha llegado la industria de los pescadores sobre una práctica observativa.

No obstante de que en nuestros mejores diccionarios hasta el célebre ya citado de Reguart, se ha omitido especificar las Almadrabas por sus nombres distintos mas recibidos, con que entre muchos artes de pescar atunes se diferencian; atendida la variada construccion y modos de usar un invento tan antiguo y tan notablemente útil é ingenioso; en lo general siguiendo el idioma de nuestros pescadores, parece conviene distinguir este grande arte de pesca en tres géneros que pueden llamarse diversos; aunque en rigor segun nuestro concepto, la palabra Almadraba entendida por cierto número de barcos y redes de hechura determinada, apostadas en parage señalado para rodear y acorrallar los atunes; y así mismo por una armazon de redes de determinada figura, colocada oportunamente al paso de los atunes por calamento de firme ó sedentario en el mar á corta distancia de la costa, por medio de anclas, cabos y corchos que aseguran el todo del arte, con barcos proporcionados para todas estas maniobras y su resguardo de dia y de noche, solo es aplicable propiamente á dos géneros; Almadraba de Vista y Almadraba de Buche; pues la denominada de Monteleva es el mismo arte de Buche con algunas cortas variaciones á que obligan las particulares circunstancias del parage en que se calan y que adoptadas en determinadas empresas, marcan los diferentes sistemas entre las Almadrabas de Buche, denominadas Siciliana ó Valenciana.

° Primero: La Almadraba de Vista es la que no tiene calamento ó armazon alguna echada ó puesta de firme; ó posada en la

mar: sino que los barcos con su correspondientes redes se hallan esquivados y prontos para cercar con ellas la pesca que se avista desde una torre fabricada al intento en elevacion competente, donde los hombres que determinadamente se ponen de centinela, avisan con respectivas señales á los mismos barcos apostados; y segun ellas conocen estos el rumbo, direccion ó viage que traen los atunes, y parten á fuerza de remo á calar las redes que tienen en sus bordos cada uno, para cercarlos y traerlos hacia tierra, á cuyo efecto ochan en las playas los cabos de alar que cierto número de hombres cogen luego, y tirando de ellos sacan la pesca sobre la arena en donde la matan y conducen á los saladeros. Por esta segunda accion de tirar la gente para traer á tierra los peces se aplica tambien el nombre de Almadraba de Tiro.

Segundo: La Almadraba de Buche ó de Monteleva; consta en total de una parte de posado, ó digamos cierta porcion de armadura ó calamento de firme con cables y anclas; y la otra es de redes sueltas de calo en embarcaciones destinadas á ceñir y acorralar conforme va entrando ó ha entrado el golpe, ó tropa de atunes en el recinto que alcanza la ramera ó cola de la Almadraba por la parte de la venida de dichos peces, los cuales obligados de las mismas redes entran en el Buche, y allí se cogen y matan por medio de la sacada.

Hay variedad en quanto al tiempo propio que conviene ó segun su disposicion deben emplearse estas Almadrabas, como que unas solo se arman en la estacion que comunmente se llama de paso, esto es que con oportunidad se calan para el pasage ó viage que cada año emprenden los atunes de Poniente á Levante manteniéndose caladas el tiempo que sigue pasando.

Otras se nombran de retorno que es armarlas al contrario ó en aptitud de coger los atunes á la vuelta en su diverso viage de Levante á Poniente.

Y tambien hacen á uno y otro calándose como se dice al derecho y al revés, ó con mas propiedad, de paso y de retorno.

Pero generalmente hablando las mas son de paso, porque la estacion oportuna es cuando los atunes pasan á deshobar, como que van mas atropados, ó en mayores columnas; y á la vuelta vienen en número mas diminuto ó en distinto orden, separados, sobre cuyas transmigraciones ha dicertado con bastante erudicion el sabio Beredictino Sarmiento.

La Almadraba de Buche sea en cualquiera de las circunstancias y clases espresadas, es en su todo como ya le ha insinuado, una crecida porcion de redes de esparto y de cáñamo, con cantidad

de corcho, anclas, rezones, cables, cabos y cuerdas de cañamo y esparto, barcos &c. con que se forma en la mar sin el auxilio de estacas, varas, ni perchas, unos grandes corrales ó paradas como si dijésemos imitada en cierto modo la figura de un toril con sus divisiones, colocadas de manera, que, calándose á poca distancia de la costa, y quedando interrumpido el paso que media desde ella á la Almadraza por una línea de pared tambien de redes, en el hecho de seguir los atunes su viage que regularmente practican con bastante inmediacion á tierra, desde que del Océano, recalán en cualquiera de los puntos que se comprenden entre el cabo de San Vicente y la embocadura del estrecho, encuentran aquel obstáculo para ellos inespurable, y á fin de evitarlo retrocediendo hácia el mar (segun la inclinacion natural de todo pez) se dirige por si mismo á encerrarse; cuando conforme las percepciones de que es capaz su instinto, comprenden estar mas libres en el rumbo que llevan.

Sin descender á individualizar las partes constituyentes de una Almadraza de Buche, no parece inoportuno indicar una noticia de los utensilios que regularmente son menester para establecer una grande Almadraza.

La de la punta de la Isla Gaditana, por ejemplo, que es la mas bien equipada que se conoce, necesita treinta anclas de fierro: sesenta rezones de lo mismo: ocho cables de cañamo: catorce piezas de red de sacada, de lo mismo: mil piezas de red de esparto: cables, velas, cuerdas, piola y demas de cañamo y esparto en considerable cantidad: doscientos cincuenta quintales de corcho, y además utensilios y enseres de muchas y distintas clases. Tambien son menester un batel, una fragata y doce ó catorce embarcaciones de distintas clases y tamaños, para armar ó calar de firme; guardia á la entrada ó puertas: para la guardia de día y de noche, por si falta cabestrera, entesar cabos, se rasga red, ó sucede alguna averia, ocurrir prontamente al remedio: para la maniobra de las levadas, conduccion de pescado &c. son igualmente necesarios de ciento veinte á ciento treinta hombres escogidos de mar con un primero segundo y tercero arracz, armador mayor; patrones, miradores, buzo, maestranza, cuchillas y saladores, contador y otros empleados: y además todo el establecimiento de tierra, como chancas, pilas para salar, y alojamientos, almacenes, tinglados &c.

El fin esencial de esta pesqueria se reduce á detener los atunes en sus pasages y tambien otros peces, como bonitos, melvas, albacoras, corbinas y todos los demas de paso; encerrarlos y cogelos cómoda y seguramente.

No es posible sin verlo llegar á comprender que en elemento tan voluble incierto y terrible pueda formarse un recinto de redes de figura cuadrada, ó cuadrilonga, segun se quiere ó acomoda, con ciertos compartimientos ó divisiones y establecerse paredes de red donde no es dable el arbitrio de perchas ni escavaciones; y no obstante esta insuperable dificultad y otras varias que suelen oponerse, se establecen las Almadrabas con ciencia cierta de conocimiento, en parages adecuados al fin útil y lucrativo para que se discurrieron.

Tan grandes armazones, que con razon las podemos llamar asi, afianzados solamente por las anclas, es indispensable se calen y aseguren con no poco arte, segun se ha indicado ya; porque de lo contrario, no pudieran resistir las corrientes, y los furiosos impetus y contrastes de los vientos y las olas, que á veces no obstante, hacen sufrir fuertes estragos.

Si por otra parte se dedica el discurso á examinar la construccion de estas Almadrabas, es forzoso cause admiracion que la pesca se deje coger en esta especie de paradas ó corrales, siendo asi que tiene posibilidad para salir aunque con dificultad; duda bien fundada; pero sin violencia resulta si se atiende á los movimientos de los peces y á las maniobras de los pescadores, con que se convence de la seguridad constante de semejantes pesqueras.

La abertura ó entrada principal tiene su compuerta de red; y cuando se han introducido atunes, las arrian ó dejan caer los pescadores para que no puedan salirse: hay ademas en los compartimientos las entradas consiguientes, y sus respectivas compuertas proximas á la pared que corresponde hacia el mar: los peces siguen voluntariamente su línea del propio modo que continuaron la de la cola. Esta accion se verifica con tanta menor dificultad quanto se halla paralela la misma pared con la costa y en la direccion del rumbo ó viaje que naturalmente intenta la pesca; á que contribuye la disposicion de divisiones, obligándola vaya cerca de la propia pared del fondo ó lado del mar: cuando pues por semejante viaje se hallan ya los atunes en aquel compartimiento ó estancia que conviene asegurarlos como en depósito, el barco que en la entrada de ella se halla de guardia, no pierde momento en dejar caer la compuerta de red, quedando encerrados allí los peces provisionalmente para pasarlos á la cámara ó al copo, siempre que es menester cogerlos.

Interesa no menos que la curiosidad el gusto, ver un dia que se logra abundante matanza, la maniobra de coger los atunes que llaman levada, esto es mil ó mas peces de dos, tres, y mayor número de quintales, todos juntos en una division, donde se advierten los tremendos esfuerzos que emplean para recobrar su libertad;

y así mismo observar la faena de los marineros en sus respectivos barcos colocados oportunamente en el propio recinto, cobrando, alando, ó levantando la sacada para con ella ir subiendo toda la pesca á flor de agua sin que pueda escaparse, y cogerla á mano afianzando los atunes con los croques ó ganchos: no siendo posible dar una idea mas aproximada de la perspectiva agradable de una operacion semejante en esta clase de pesqueras, sin recurrir á lo que facilita el dibujo, en cuanto es dable, y manifiestan las láminas que contiene el citado diccionario de Reguart.

Los dos artes de pesquera que, evitando la difusion, hemos descrito tan sucintamente, fueron los únicos inventados por los hombres y practicados en distintas Naciones, en proporcion que fueron cerciorándose de la marcha anual de los peces llamados con propiedad de paso: pero en proporcion tambien que los especuladores de estas industrias las practicaban con el estudioso afan del que aspira á asegurar el mayor lucro con el menor costo posible, se fueron convenciendo de las mayores seguridades que ofrecia el ingenioso arte de Buche para la pesca, como de la inseguridad, é incertidumbre del de Tiro, solo productivo en años, parages y circunstancias determinadas. El convencimiento de esta verdad está suficientemente probado con el testimonio de las Naciones y de los hombres. Las Naciones pescadoras Francia, Italia, Portugal y España, abandonaron absolutamente el arte de Tiro para usar el de Buche, que obtuvo la general aprobacion, sin embargo de ser infinitamente mas costoso, infinitamente de mas trabajo ó inteligencia: y esta es otra prueba mas que corrobora nuestro aserto; porque ningun especulador para obtener las utilidades á que aspira, deja por capricho lo mas sencillo y barato, sustituyéndose lo mas trabajoso, complicado y caro: las observaciones y la esperiencia hacen la necesidad en tales elecciones.

Solo dos Almadrabas de Tiro quedaron en el mundo pescador, la de Conil y la de la Barrosa; cuyas dos, ya mas que deterioradas empresas, á merced de quien de cualquier modo las arrienda, se hallan en manos de impotentes pescadores; y pretenden representarlas; y quieren que sus á caprichos y á sus maliciosas exigencias cedan las empresas considerables, útiles y productivas, y que pueden contribuir al fomento y prosperidad Nacional.

Sin embargo de que á toda razon convence la utilidad y ventajas del arte de Buche sobre el de Tiro, en el solo hecho de su general y esclusiva adopcion por los que en este ramo son verdaderos inteligentes, todavia queremos presentar aunque en reducido extracto el estado comparativo de las ventajas del uno sobre el otro.

El que separado de intereses y pasiones quiera ver esta cuestión á la sola luz de la razón y de la conveniencia pública, obtendrá el convencimiento.

Las Almadrabas de Tiro solo pescan de sol á sol, que es cuando van y se retiran del mar, y solo lo verifican al atun. Las de Buche pescan constantemente desde que se calan hasta que se levantan, en toda la temporada, lo mismo de día que de noche, y á toda hora; y pescan así el atun como todo el demás pescado menudo de paso; y no se entienda que esta otra pesca sea despreciable ó insignificante: la considerable cantidad que de ella se hace y el consumo que tiene en muchas provincias del Reino, donde es la base esencial del alimento, particularmente en las clases menesterosas que lo adquieren á bien módico precio, merece que se la considere con mas atención y cuidado del que se le presta por los que carecen de estos conocimientos.

Las Almadrabas de Tiro no pueden salir á la mar, ni por consecuencia pescar en los días de viento fresco ó mar gruesa, ya por que en tales circunstancias no es dado á los torrereros advertir el movimiento de las aguas en la marcha del pescado, como por la imposibilidad de sostenerse las embarcaciones sobre los remos para practicar las convenientes operaciones de calar y cercar. En tales días las Almadrabas de Buche pescan magestuosas, haciéndose superiores á los elementos, y aun suelen tener en días tales mayores utilidades, pues una constante esperiencia ha acreditado que corre y se encierra mejor el pescado con los vientos fuertes, y mas si son del segundo y tercer cuadrante.

Las Almadrabas de Tiro son ineficaces cuando el pescado es escaso, y marcha en dispersion, mientras las de Buche lo cojen y encierran, aunque sea uno á uno, y los matan cuando tienen por conveniente.

Las Almadrabas de Tiro pierden mucho pescando cuando calan á una cantidad muy considerable, porque ni la capacidad ni la fuerza de un cintillo ó cinta lo permite: en este caso no hace, cuando mas, sino diezmar el lance como se ha observado constantemente. Las de Buche encierran cualquiera cantidad por crecida que sea y la sacan y matan en las porciones que conviene, teniendo asegurado el resto.

Las Almadrabas de Tiro no pueden aprovechar en los días de mucho paso un lance y otro y otro: mientras se entretienen con uno pasan libre y sin riesgo los demás. Las de Buche recogen todos los que vengan por repetidos que sean.

Las Almadrabas de Tiro pierden muchos lances por los inconvenientes

nientes de una panda en la red, por huida del pescado, por embestida de este y por otros mil sucesos que pueden ocurrir. Ninguno de estos inconvenientes tienen las de Buche.

Las Almadrabas de Tiro espantan y dispersan el lance del pescado que calan y no cogen, por que les hacen un verdadero ataque con redes movibles volantes. Las de Buche cogen todo el que corre en la línea que alcanza su calamento; el que pasa por fuera de ella sigue su marcha tranquilamente por que nadie lo ha perseguido, nadie lo ha asustado.

Las Almadrabas de Tiro son contrarias á la cria del pescado, pues siendo rastreras sus operaciones, arrasan y destruyen la maleza del fondo en donde se abrigan y conservan los nuevos peces. Las de Buche no tienen tal inconveniente por ser de calamento fijo é inmóvil durante toda la temporada.

Después que verdades tan de bulto, tan palpables, tan al alcance de todos, produjeron en los pescadores de todo el mundo el abandono de las Almadrabas de Tiro y la general y esclusiva adopción de las de Buche; parece que ninguna contrariedad ni persecución podían razonablemente temer. Efectivamente ninguna voz se levantó contra ellas cuando en 1822 se estableció la de la Isla Gaditana, sobre que se instruyó expediente ante la Diputación provincial de Cádiz, y en el que obran ventajosamente informes de los mismos que ahora pretenden acriminarla. Tampoco se manifestó oposición de ninguna clase ni por corporación ó persona alguna cuando esta misma Almadraba fué designada para de Buche en el reglamento vigente aprobado por S. M. en el año de 1828, ni cuando en 1832 la establecieron los actuales socios; pero cuando en 1833 repuestos estos mismos empresarios de la pérdida sufrida en el año anterior y adquiridos los conocimientos necesarios á conunar sus artes con las especiales circunstancias de la costa donde se calaban, manifestó su importancia é hizo concebir fundadas esperanzas de radicarse un sólido y productivo establecimiento de pesca, fué cuando agitados los pescadores de Conil únicamente por la pasión de la envidia, se arrojaron á reclamaciones tan injustas como infundadas y cuya malicia nos proponemos patentizar.

Los empresarios de Conil presentan el lisonjero cuadro de sus pesquerías en antiguos y opulentos tiempos, y lo comparan con el triste y miserable que actualmente experimentan, y de cuya ruina culpan á la Almadraba de la Isla Gaditana. Esto es tan falso como que dicha Almadraba se caló por primera vez en el año de 1832, época ya en que la de Conil estaba sin empresarios, sin dinero, sin artes, sin inteligencia y sin amor al trabajo. No es la Almadraba

de la Isla Gaditana quien los redujera á semejante estado, puesto que como se ha dicho no existió hasta 1832, y desde 1822 se hallaba ya la de Conil en tanto grado de impotencia y abatimiento, que ni aun sacaban los artes á la playa. Estos son hechos tan claros y convicentes, como que se encuentran consignados en los estados de pesca que anualmente producen las empresas, y en los libros de historia de las mismas; ellos diran si estos impertinentes y maliciosos reclamantes han procedido de buena fé, y si olvidándose del amor y respeto que tan de justicia deben al Gobierno y á la representacion nacional, intentaron sorprenderles con falsedades notorias y punibles.

Con harta malicia hablan de la celebridad de la Almadra de Conil: es cierto que la tuvo; porque perteneciendo á una casa poderosa tenia un establecimiento capaz del completo aprovechamiento en los años mas abundantes, porque se experimentaban entonces unas primaveras limpias y tranquilas (bien de que hace muchos años se carece) que ofrecian aguas claras y templadas: y últimamente porque gozó de un privilegio esclusivo para pescar solo ella en los tercios de Poniente, guardándose con tal escrupulosidad la veda que cualquier infractor, sobre perder artes y barcos, era ademas conducido al arsenal para hacer una campaña en los buques de guerra: cuando ahora no solamente no interrumpen su pesca las barcas de bou en el tiempo determinado para la veda, sino que las costas todas se corvienten en un tegido de redes volantes, tan perjudiciales á la pesca del atun, como poco útiles á los que las calan. De nada de esto hacen mérito los empresarios de Conil, no tanto porque lo ignoran cuanto porque su empeño es destruir una empresa de capital, de inteligencia y de industria. Tales son los sentimientos que inspira la envidia mas horrorosa.

Sin embargo de que los naturales de la villa de Conil no son navegantes de mar ni de costa, ni tienen barcos grandes ni chicos ni de ninguna clase, ni mas comercio que el de naranjas y piñones, y cuya esportacion verifican por tierra en jumentos; se muestran muy celosos de la navegacion que absolutamente desconocen, y á la que, sin embargo, dicen perjudican las Almadras de Buche. No obstante de que la contestacion á este aserto seria conveniente remitirla á las tres Naciones pescadoras Francia, Italia y Portugal, en donde se hace el aprovechamiento de la pesca con Almadras de Buche, y aun en España mismo, en las costas del Mediterraneo en donde se practican del mismo modo, y cuyas provincias, lo mismo que aquellas Naciones, no podrá negarse tienen algun mas comercio de cabotage que Conil; todavia quere-

mos esclarecer este punto esponiendo á la alta consideracion de las Córtes, que á pesar de que las Almadrabas de Buche se calan muy sobre tierra ó entre arrecifes, y siempre fuera de la línea de navegacion, no pueden de ningun modo ensuciar los fondos, 1.º porque previsto esto en el reglamento, se previene que al levantarse las Almadrabas, se verifique igualmente con los pedrales y anclas de su uso, concurriendo al efecto los Ayudantes militares para cerciorarse del hecho; y 2.º porque aunque pudiera quedar alguno ó algunos pedrales, es bien sabido de todos los que conocen las playas de las costas abiertas que la fuerza y movimiento de las aguas, nada deja sin arrojarse á tierra, ó sepultarse en lo mas profundo y hondo del mar.

Se pretende tambien persuadir que el Buche no solo es contrario sino destructor de las crias del pescado. Al alcance de todos está que las crias se salvan acogiéndose á las cavidades de las piedras, y entre la maleza natural del fondo del mar. El arte de Buche se establece y permanece inmóvil en toda la temporada de pesca, y es claro que continuando sin alteracion ni movimiento alguno, no puede destruir los criaderos ni comederos del pescado; esto solo se verifica con los artes rastreros, tal como el de Tiro, pues que desde la línea en que cala hasta tierra en la gran curva que describe, vienen tocando y ofendiendo el fondo, razon por la cual los parages en que se ejercita este arte están enteramente arrasados.

Dígnense las Córtes examinar si no arguye conocida mala fé, denunciar el arte de Buche, atribuyéndole cualidades perniciosas, que solo tiene el de que usan los denunciadores. Las Córtes, el mundo todo juzgará sobre tan injusta y falsa acusacion. Ademas abundan razones para destruir argumentos de tan falsos cimientos.

Bien sabido es que el pescado tiene una irresistible tendencia á huir de los objetos móviles, conocidos ó desconocidos, mas si estos se les acercan ó los persiguen por el daño que de ellos temen recibir: los brutos en las selvas, los pájaros, todos los animales y en sin temor y aun se posan en los objetos por desconocidos que les sean si estan inmóviles; pero si estos mismos vieran moverse, andar y acercarseles aquellos, huirian despavoridos; se precipitarian antes que dejarse alcanzar. Los peces en su elemento, serenos y tranquilos se aproximan hasta tocar las peñas, los cables, las redes todo lo que está fijo y sin movimiento: pero huyen espantados de cuanto los persigue, sea barco, hombre, red, ó cualquiera otra cosa.

Demostrada esta constante verdad, ¿de qué manera puede es-

pantar al pescado el arte de Buche, estando como está fondeado en un parage fijo sin ningun movimiento? Hay ademas una razon muy convincente para los que conocen este arte. Si como dice espantase al pescado, por el mismo hecho quedaria imposibilitado de aprovechamiento alguno, pues que los peces huirian y se separarian de sus redes; y ciertamente no es este el objeto que se proponen los empesarios al hacer los grandes desenvolsos que requieren estos artes. Preciso es por mas difusa que parezca esta esposicion hacer aqui una breve reseña del mecanismo del Buche; ella mas que todo contestará victoriosamente á la infundada impugnacion de los de Conil.

El arte de Buche, que como se ha dicho, consiste en un cuadrilongo formado en la mar de cables, sostenidos de corchos, fondeado con anclas, revestido perfectamente de red: por la parte de tierra, tiene una puerta, y desde su inmediacion hasta la misma tierra, corre una rabera de red, tambien fija. El pescado de paso, que por instinto marcha al Leste, se encuentra detenido por esta rabera, y al querer salvar semejante obstáculo, se engolfa al Sur, donde encuentra la Almadraba, en cuyo otro obstáculo no halla mas medio de salvarse, segun sus percepciones, que el de la puerta por la cual entra en el Buche, de donde es sacado y conducido á tierra en embarcaciones. Si al encontrar la rabera sufriera el pescado el espanto que se supone, claro es que la envestiria ó retrocederia, y en ninguno de estos casos surtiria el efecto para que se establece: tan al contrario de esto es, que en algunas ocasiones, cuando en dias de calma estan las aguas claras y tranquilas, y no es el pescado atacado de espadartes, permanece á veces mucho tiempo guarecido en la rabera en el mas perfecto reposo, siendo necesario en este caso obligarlo á entrar en el Buche por medio de una red que lo impela á ponerse en movimiento.

Este es Sres. el mecanismo del arte de Buche; y demostrado queda hasta la evidencia misma que en su uso no existe ninguna clase de perjuicio: si lo contrario fuera, no se hubiera desechado por la esperiencia constante los artes de Tiro y sustituidoles los de Buche que se han adoptado en general: y solo la carencia de medios: ó el odiotismo, hace conservar los únicos de Tiro que existen; los de Conil y la Barrosa.

Nosotros creemos, por las razones espuestas á la alta penetracion de las Córtes, convencer de la malicia con que los de Conil sorprendieron al Gobierno, conduciéndolo á disposiciones contrarias á la justicia y al bien de los pueblos, hasta arrancarle una orden por la que se prohíbe en general el arte de Buche y otras repetidas

para la proscricion en particular del de la Isla Gaditana.

Para conseguir este objeto, ha sido preciso formar un expediente en reserva, con desatencion del instruido en la Comandancia general de Mariaua de este Departamento por órden de la estinguida Direccion general de la Armada á consecuencia de otra tentativa igual de los mismos empresarios de Conil, y que fué desatendida segun la órden de la misma Direccion de veinte y seis de Setiembre de 1833. No se ha oido á ninguna corporacion ó persona que pudiera ilustrar el particular; preciso es decirlo, se ha huido cuidadosamente de dar audiencia á los esponentes, contra quienes se procede por sorpresa. Se han desatendido obsolutamente sus muy repetidas instancias, pidiendo al Gobierno que sobre este interesante asunto se instruyera expediente pública y legalmente, por personas inteligentes é imparciales; la misma órden al prohibir este útil, interesante, y ventajosísimo arte, no da razon alguna en que pueda apoyarse. *Los perjuicios dice que causa el arte de Buche.* ¿Y cuales son estos perjuicios? ¿Cómo se demuestran? ¿De qué modo se prueban? No existen, como se ha demostrado suficientemente, y por lo mismo no pueden espresarse. No hay mas que el empeño en destruir una empresa beneficosa, y que mas aun lo fuera, si obtuviera, no ya la justa proteccion que reclama, sino seguridad en su establecimiento y libertad en sus operaciones.

Las Almadras de Buche fueron proscritas, segun se ha insinuado, solo por ceder á las exigencias de los cáducos restos de dos insignificantes de Tiro que existen en España, y que ambas son tristes despojos de opulentas antiguas empresas abandonadas por inútiles en la actualidad. Los impotentes pescadores que piensan utilizar estos deteriorados artes, claman contra los que por natural y forzosa consecuencia utilizan de sus crecidos capitales anticipados, que saben aprovechar con su trabajo. Estos pescadores claman porque, ni saben ni pueden hacer mas que clamar. ¿Y es posible que pretenciones tan injustas como infundadas y maliciosas hayan tenido tan decidida acogida, produciendo la proscricion de empresas, cuyas solas crecidas subastas son un testimonio de su importancia? Empresas son que dan ocupasion á muchas fábricas, y alimentan centenares de familias.

Sabido es, que mas que las opiniones, la miseria, la injusticia y la exasperacion, son los caminos que conducen á los hombres al abandono y al delito, en cuyo hondo precipicio sin duda caeria el crecido número de los que por tal medida quedan sin ocupasion, y por consecuencia, reducidos á la mas espantosa miseria, con particularidad en el Reino de Valencia, en donde por su ma-

por inteligencia se proveen de operarios las Almadrabas de Buche, y no se crea que este número pueda ser insignificante ó despreciable: todas las Almadrabas de Buche son servidas por gente de dicha provincia: las de menos consecuencia ocupan de cuarenta á cincuenta hombres y las de mas, esceden de ciento: y téngase presente que estos hombres á quienes se priva de su ejercicio, no hallarian otro término, por que no existe para ellos, ni seria facil contrariar sus inclinaciones hacia un oficio que aprendieron en la niñez, y el cual les proporciona la subsistencia de todo el año; pues que tienen, ademas de su sueldo, beneficios que les producen cuantiosos ahorros. Esta clase de trabajadores es digna de consideracion bajo todos aspectos, porque en la mayor parte son buenos y honrados padres de familia.

Quando las razones que se espresan no fueran tan manifiestas; quando el testimonio irrefragable de las Naciones en donde el arte de Buche ha sido reconocido como el mas útil, por lo que ha merecido la proteccion que sus gobiernos les dispensan, no tubieran suficiente poder y fuerza para el convencimiento, todavia entre nosotros se hubiera hallado el esclarecimiento necesario para proceder con acierto, justicia é imparcialidad.

El grave inconveniente que presenta el arte de Buche, consiste en su mucho mas costoso, de lo cual se deduce, por forzosa consecuencia, que sus productos son mas seguros, y que requiere mas trabajo é inteligencia que el de Tiro; pero esto obliga al hombre á ser mas laborioso y aplicado. Efectivamente quando despus de ver una Almadra de Tiro con su gente en un ocio perjudicial sin ninguna clase de ocupacion, murmurando de los que utilizan con su trabajo, y hasta de la providencia, porque no les conduce el pescado en términos que puedan cogerlo sin inconvenientes; y se pasa á ver una empresa de Buche con su numerosa gente en continuo trabajo; trabajo, que pide inteligencia, fuerza y actividad, no puede menos de advertirse la diferencia que hay entre el artesano y el jornalero, que aquí devengan un sueldo con que cuentan para la subsistencia de sus familias, y los hombres sin oficio ni ocupacion que allí concurren como á feria ú holgadero, para quando se necesite alar desde tierra de la red; sin mas estipendio que un pan, ni otra aspiracion que la remota esperanza de si la pesca produce utilidad.

Si las razones que pretenden hacer valer los empresarios de Conil pudieran presentar algun caracter que las justifican, bastaria para su absoluta destruccion el simple relato histórico de aquella empresa.

Entre los largos periodos de años de absoluta falta de pescado que esperimentó la Almadraba de Conil, aun en los tiempos de su privilegio y opulencia, se hallaba sufriendo uno desde el año de 1822 último en que hicieron alguna pesca; en los sucesivos en que nada pescaron, el desaliento y abandono llegó hasta el punto de, ni aun sacar los artes á la playa en las respectivas temporadas. Subastaron los esponentes la Almadraba de la Isla Gaditana en 1832, hallándose abandonada, y animándose este mismo año los de Conil sacaron los artes; y aunque nada pescaron, ningun perjuicio reclamaron, y nada tubieron que hacer sino celebrar la pérdida considerable que sufrieron los que representan: enmendando estos los defectos advertidos, consiguieron realizar en la siguiente temporada esperanzas fundadas de un porvenir lisongero y provechoso. Desde esta época data el clamor impertinente de los de Conil: y pruebase ya demasíadamente, que la envidia es la que produce quejas tan irreflexivas.

No es la Almadraba de Buche la que les ha causado los males de que se quejan, sino la inutilidad de sus artes; pues es notorio que hay ocasiones que todas las Almadrabas pescan en un mismo dia, á una misma hora, cuando otras veces matan las de sotavento sin verse pescado alguno á varlovento; años en que unas Almadrabas cogen pescado grande de golfo, al paso que otras solo pequeña de paso, pues que en esto no hay regla fija que pueda razonablemente hacer formar un juicio exacto: infierese si, con bastante fundamento, que el pescado de uno mismo, ó de distintos mares, hace su recalada por líneas transversales, desde el cabo de San Vicente, hasta la embocadura del estrecho; y es muy notable que la Almadraba de Buche de Zahara la mas á sotavento, consigue regularmente su mejor pesca en el mes de Mayo, cuando otras de su misma clase no han principiado sus operaciones, sin embargo de estar caladas; al paso que llegando el mes de Junio, el mas productivo y abundante para estas, es casi insignificante para aquella; por lo que es sin duda la primera que levanta, así como es la primera que cala.

Es tambien una verdad demostrada hasta la evidencia misma, que las Almadrabas de Buche en años abundantes ó escasos pescan con mucha superabundancia á las de Tiro, y unas y otras hacen mas útil aprovechamiento, al paso que estan mejor preparadas y servidas. Pueden pesentarse por demostracion de esta verdad los resultados de los dos últimos años 1835 y 1836. En el primero, que fué de regular abundancia, pescaron con igualdad los Buches de la Higuerita, Isla Gaditana y Zahara; este último no aprove-

chó todo lo que pudo por defecto en sus artes. Entre estas estan Conil y la Barrosa que tambien hicieron regular pesca, siendo de notar que la segunda, sin embargo de su corto armamento y de haberse situado por su gusto en el sitio llamado la Cueva, dos millas á sotavento de este Buche, cesedió con mucho en producto á la de Conil, que cual ninguna otra Almadraza tiene diez y siete ó mas millas, por varlovento de costa limpia sin armamento de empresa alguna: apesar de esta gran ventaja fué la de mas corta utilidad. En la escasisima temporada del segundo año se observó la misma proporcion y los Tiros de Conil y la Barrosa poco ó nada hicieron; y triste es decirlo: nada harán, á no ser en años muy abundantes, mientras que el tiempo que inutilmente gastan en exclamaciones impertinentes, no lo empleen en adquirir amor al trabajo, los conocimientos necesarios, y hacerse de los aprestos que toda empresa exige para ser productiva.

Incomprensibles son á la verdad, los términos y resortes que estos poco escrupulosos reclamantes, hayan podido poner en movimiento para asegurar sus injustas pretensiones; pero lo que está fuera de toda duda es que han hallado un apoyo de tal naturaleza, que ha producido cumplidamente el efecto que se propusieron.

Cuatro años hace que la empresa de Buche de la Isla Gaditana sufre la mas tenaz é injusta persecucion: ni la conocida utilidad del arte que egercitaban, ni la circunstancia de estar este marcado y determinado en el reglamento vigente, ni la garantia sagrada de un contrato formal público y solemne, ni cuantas razones pudieron esponder al supremo Gobierno fueron bastantes ni eficaces, no á impedir, pero ni aun á contener la determinada ruina de esta empresa, que se ha llevado á cabo contra quanto dicta la razon, la equidad, la justicia y la conveniencia pública. Sin embargo que esta triste verdad es tan pública, tan conocida y confesada de todos los hombres de buena fé, necesario será presentar aqui alguna de las innumerables pruebas que lo confirman.

En 3 de Abril de 1835, fueron proscritas las Almadrazas de Buche: si esta medida recayó sobre competente espediente y con la ilustracion necesaria, digalo el literal testo de la misma orden que no contiene ninguna razon que la apoye; la proscripcion se verificó solo á peticion de los armadores de Conil; á ninguna corporacion ni persona se dió conocimiento, y si se instruyó espediente, sin duda fué en reserva; no se oyó á estos empresarios, sin embargo de haberlo solicitado; fueron desechadas sus esposiciones y desatendidas cuantas consideraciones pedian unas empresas de tanta entidad: la circunstancia de haber sido espedida esta orden cuan-

do ya la Almadra se hallaba en sus trabajos, suspendió por aquel año su cumplimiento.

Nada resolvió la Superioridad en el transcurso de diez meses y cuando en el año de 1836 se hallaban los empresarios con sus aprestos dispuestos y verificados los grandes desvíos necesarios, fué espedita la orden de 22 de Enero de 1836 por la cual y sin mas fundamento que la anterior se proscribió la Almadra de la Isla Gaditana, dándose ademas por terminado el contrato solemnemente celebrado entre la empresa y el Gobierno; que aquella habia cumplido religiosamente sin solicitar su rescision y que no tocaba su término hasta la temporada inclusive de 1837.

Esta estraña novedad; la inobservancia de una formal estipulacion por parte del Gobierno, y el desprecio que se hizo de las reclamaciones que se dirigieron y en que, como en todas, solo se pedia á S. M. que sobre este interesante asunto se instruyera expediente público y legalmente por personas inteligentes é imparciales, motivaron la ida á un empresario á Madrid: y dos meses de tiempo perdido, y mil esposiciones desechadas sin contestacion, porque nadie tiene bastante poder para oponerse de frente á la verdad y á la justicia, hubieran sido el fruto de este triste viage, si la inmortal Reina Gobernadora, si aquella verdadera madre de los Españoles, símbolo del amor y de la equidad, no hubiera pedido el expediente, vistolo por sus propios ojos y pronunciado la orden para verificar el calamento.

Efectivamente tuvo este efecto, no sin considerable gravámen de la empresa por los mayores costos que se ocurrieron, y por la pérdida del mejor pescado de Mayo que no aprovecharon por lo abanzado de la estacion en la época de obtener el permiso.

Esta señalada muestra de la notoria justificacion de S. M. fué sin duda la causa de que se fulminara contre esta empresa la mas encarnizada persecucion; dignense las Córtes meditar á que otra cosa puede atribuirse el hecho que vamos á referir, sobre que llamamos muy particularmente su superior atencion, y que no tiene semejaute en ninguna Nacion, bajo forma alguna de Gobierno, ni con ninguna clase de personas.

Los empresarios obtuvieron en este año, lo mismo que en los anteriores, el auxilio de anclas que facilitaba del Arsenal el Comandante general del Departamento, tanto porque se consideraba en el deber de dispensar proteccion á una industria útil, quanto porque este hierro estaba sin uso, y porque los empresarios ocurrían á todos los gastos, y respondían, así del deterioro, quanto del estravio que pudieran tener; ni cosa mas sencilla ni mas natural:

mas sin embargo, por una Real órden que se comunicó al Comandante general del Departamento se desaprobaba su proceder en este asunto, que por una nueva via, (la estrajudicial,) habia lledo á noticia del Gobierno, y se prevenia que devolvieran los empresarios inmediatamente las anclas al Arsenal, ó las comprasen por su justo valor á juicio de peritos.

El primer término á la disyuntiva no podia tener lugar, porque equivalía á destruir la empresa y á inefectuar la determinacion de S. M.: nada representaron contra él los empresarios, y se sometieron al segundo; pero cuando esperaban ser citados para el competente avalúo, en que, como compradores no podian dejar de tener parte con arreglo á las leyes, á la practica y uso constante, y al espíritu de la misma Real órden, se hallaron con un aprecio exorbitante que se les pasó para su pago. En él se asignó el precio de dos y tres reales cada libra de fierro viejo en razones y anclas, cuando su mayor valor segun los precios corrientes de plaza que es el unico tipo que puede tomarse en los avalúos, era el de sesenta reales el quintal. Resistió la empresa, como era justo, un pago tan indebido, y el Comandante general del Departamento, que en este caso consultó al Ministerio, obtuvo por única respuesta una conminacion de responsabilidad mancomunada con el Intendente del mismo Departamento sino hacian efectiva la cantidad de 63.470 reales á que ascendia aquel aprecio: y los empresarios que recurrieron en su vista al tribunal de justicia de esta Capitania general, implorando el amparo de las leyes, no fueron admitidos ni oidos; pero el mismo tribunal que para esto se consideró incompetente, no tuvo escrúpulo en proveer que se procediera por apremio, y decretó embargo de bienes contra los empresarios, que pagaron en el acto del requerimiento para evitar mayores males y ruinas, protestando la violencia que se les hacia.

Hay hechos Sres. Diputados que no necesitan comentarse. Basta la simple noticia del que acabamos de referir y los anteriores para probar que hay, una muy marcada enemiga contra esta empresa, y que esta misma ha refluído, en varios de los dependientes del Gobierno, que constantemente han obrado en el mismo sentido por mas que algunos manifestasen el pesar de hacerlo contra su conviccion y principios.

No entra ciertamente en el número de estos el tribunal de Marina, que, perfectamente en armonía, enteramente identificado con este sistema (llamémosle con propiedad) de persecucion, á que muy gustoso se ha adherido, por causas que no son de este lugar, no ha desperdiciado ocasion de manifestarse hostil y contrario. Emitiremos otra no pequeña prueba.

Usando del derecho que nos conceden las leyes y que especialmente se nos reservó en Real orden de 7 Mayo del año próximo pasado, nos presentamos al mismo tribunal, demandado el cumplimiento de nuestro contrato con el Gobierno, que nada habia desvirtuado, y que nadie de facultad propia, podia rescindir. Despues de inmensas dilaciones y entorpecimientos, habiendo pedido por dos veces informe al fiscal, y siendo este favorable á nuestra pretencion, parece que ninguna dificultad habia en proveer; pero como no pudiera hacerse en contra por la notoria justicia que nos favorecia, y por otra parte no quisiera hacerse en favor, tomó el tribunal sin duda para ganar tiempo y hacer de este modo ineficaz la temporada que estaba próxima, el extraño término de remitir el espediente en consulta al tribunal especial de Guerra y Marina, quien sin pérdida de tiempo y en 17 de Febrero de este año la contestó del modo siguiente.

“He dado cuenta al tribunal especial de Guerra y Marina del adjunto espediente que V. E. se sirvió dirigirme en 16 de Diciembre próximo pasado, promovido á instancia de D. Joaquin Tiniao y D. Rafael Tomaseti empresarios de la Almadraza de Buche en esa Isla en solicitud de que se les permita el calamento de la misma en el presente año por las razones y fundamentos que espresan. Enterado de todo el tribunal, ha acordado me dirija á V. E. como lo verificó manifestándole; que presindiendo de la justicia ó improcedencia de la reclamacion de los empresarios, habiendo estos deducido su accion usando del derecho que se les reservó por la Real orden de 7 de Mayo de 1836, ante el tribunal competente de Marina de ese Departamento, debió este proveer en justicia sobre ella, sin que pueda servir de obstáculo la prohibicion del calamento en lo sucesivo que comprende la misma Real orden, si se atiende á que una resolucion puramente gubernativa no puede coartar el ejercicio de las acciones que dispensan las leyes, mayormente cuando se reservan en la misma á los interesados como procedentes de un contrato que habia producido derechos y obligaciones reciprocas; consideraciones que unidas á la de que este tribunal especial no está autorizado para fallar en primera instancia, le han movido á acordar la devolucion del espediente de que se trata, á fin de que V. E. en uso de sus atribuciones acuerde la providencia que corresponda en justicia, encargando á su auditor que se abstenga en lo sucesivo de aconsejar tales consultas.”

Parce que ninguna duda podia ocurrir despues de esta tan clara y terminante disposicion; mas aun en este caso el tribunal no proveyó; admitió en él impersonalidades, y con traslados y mas tras-

lados, y sin proveer, como hasta la fecha no lo ha hecho, se proponía su primitivo plan; ganar tiempo, é inefectuar la temporada.

Vista ya demasíadamente la contraria disposicion de este tribunal y convencidos de que, ni en esta, ni otra alguna ocasion encontrariamos en el administracion de justicia, por mas que nos asistiese, recurrimos á la Diputacion provincial de Cádiz por medio de una estensa y luminosa esposicion; y esta tutelar corporacion instruyó el competente espediente, y resultando el convencimiento de la utilidad en el uso del arte de Buche, como el ser de su conocimiento y autoridad el ramo de pesca, fundada en los restablecidos decretos de las Córtes de 6 de Agosto de 1811; 8 de Junio y 19 de Julio de 1813, aboliendo los privilegios exclusivos, privativos y prohibitivos, y que permiten á todos los españoles el libre uso de toda industria sin incorporacion en gremios ni otros requisitos, lo recomendó al Gefe superior politico, quien en consecuencia espidió la competente órden para verificar el calamento de esta Almadraba.

Desde este momento se promovió por la Comandancia general de Marina de este Departamento, competencia con la gefatura política de la provincia, y se pusieron en movimiento cuantos resortes pudieran agriar el asunto, con continuas, intempestivas y exasperadoras conminaciones hacia estos empresarios, que procedian en sus aprestos con la solemne autorizacion del gefe, á quien segun las leyes vigentes competia su conocimiento.

Puesto todo por ambas autoridades en conocimiento del Gobierno, era de esperar una determinacion legal, justa y en armonia con los decretos de las Córtes ya citados; pero, con asombrosa sorpresa, vimos dirimir la competencia por la Marina á favor de sí misma; restablecido el oneroso sistema del privilegio de la pesca á favor del gremio de mareantes, y destruida la ley de libertad de industria por el mismo que ha jurado guardar, y hacer guardar las leyes.

Como si hechos tan dolorosos no fuesen bastantantes á lastimar la sensibilidad de cualquier español, y como si los empresarios no hubieran sido ya demasíado victimas del mas injusto y tirano rigor, fueron sorprendidos á las dos de la tarde del dia 21 de Mayo próximo pasado, es decir á los muy pocos minutos de la llegada del correo, con el notable oficio del Comandante general del Departamento que tenemos el honor de transcribir á continuacion.

“Segun Real órden que acabo de recibir, luego que se entere V. de este oficio pondrá V. en tierra los artes que ha calado, pa-

ra la pesca de atunes con Almadraba de Buche; advertido que de no egecutarlo inmediatamente haré uso de la fuerza. Dios guarde á V. muchos años. San Fernando 21 de Mayo de 1837=José Rodríguez de Arias.“

Si bien los esponentes no podian ser insensibles á la ruina de una empresa que tenia hechos sus costos, y que ya se hallaba dispuesta al aprovechamiento; si bien vieron en esta determinacion el sello de la mas marcada persecucion; y si bien no pudo menos de chocarles, la amenaza del Comandante general del Departamento, todavia tubieron la suficiente serenidad para someterse y levantaron sus artes.

Sin embargo de que se nos habia faltado á solemnes estipulaciones; sin embargo tambien de que se destruía una empresa establecida bajo suficientes garantias de competentes y reconocidas autoridades; los empresarios al proceder á la disolucion de la Almadraba, huyeron de imitar el pernicioso ejemplo que se les daba, y para el que sin duda se hallaban suficientemente autorizados. Lejos de rescindir, como se hizo con ellos, ninguno de sus contratos particulares, los cumplieron todos, verificaron todos sus pagos, satisficieron desde el mayor al mas pequeño de sus empeños, porque los que representan jamas se han separado de los principios de justicia, de honor y de providad que los distingue; y por que solo de este modo hubiera podido tener un término pacífico el desenlace de este triste drama. La Almadraba se levantó, y sus socios han sufrido la ruina consiguiente á tan inaudito atropello, y cuya indemnizacion han reclamado de ese Congreso.

A ese mismo Congreso nacional recurrió la Diputacion provincial de Cádiz, el Gefe superior político y los empresarios representantes. Ningun privilegio, proscripcion, ni gracia alguna se demandaba. Pediasc solamente una ley sabia, justa, y protectora para estas industrias: ni podia pedirse menos, ni en verdad era de esperar que por único resultado se presentase á las Córtes por la Comision de Marina, un dictamen que, abandonando todos los estremos, se redugesec á satisfacer injustas y viciosas pretensiones: y que las mismas Córtes lo aprobarán sin disension. Presentaremos aquí un exámen analítico de este famoso y memorable documento.

“*La Comision de Marina ha examinado con el mayor detenimiento la solicitud de los matriculados de Conil &c.*“ Esto es tan exacto, como que solo y esclusivamente de ella se ha ocupado; solo ella tuvo á la vista, y de ella ha tomado la Comision su argumento, puesto que el dictamen es una copia exacta de las eternas é impertinentes reclamaciones de aquellos.

Precindimos de la breve noticia que da del mecanismo del Buche, y cuya mayor ó menor exactitud, no es al caso: pero llegamos al punto de los *cantos*, que no son de tanto tamaño como supone la Comision, al del *fondo* y las *restingas*: esto es tan absolutamente inexacto como probaremos.

Primero. Las pocas piedras que en el dia se usan en las Almadrabas de Buche, por haberse aumentado considerablemente el número de anclas, anclotes y rezones, y que todavia puede reducirse y aun suprimirse, usando de lingotes y plomadas, son de poco peso y volumen, pues no esceden de una arroba y bajan hasta la mitad ó cuarta parte.

Segundo. Estas piedras van perfectamente entalingadas, y lo mismo que las anclas tienen su orinque, con el cual se suspenden con harta mas facilidad que un ancla de veinte quintales, y se traen á tierra y se conservan: porque, si bien las tales piedras valen poco, tambien es cierto que no se encuentran en las playas, y es costoso y trabajoso buscarlas y conducir las de puntos distantes; y mucho sienten los empresarios si se les descarrian ó roban de los puntos en que las dejan depositadas de unas para otras temporadas.

Tercero. Si por casualidad ó descuido pudiera quedar alguna piedra en el fondo; aqui del reglamento vigente, en el que se previene, que al levantarse las Almadrabas concurren los Ayudantes militares de los distritos, á satisfacerse de la limpieza de los fondos, y sino lo estuvieren, procendan á verificarlo á costa de los empresarios. Ya se comprende el cuidado que estos tendrán de no dar lugar á una operacion que ha de ser costosa, toda vez que se practica por personas que no han de satisfacer su importe. Para conocimiento de todos, diremos aqui como se practica esta operacion. Puede reconocerse el sitio en que estuvo fondeada la Almadraba por medio de buzos; si ven piedra la amarran y viene fuera: puede tambien hacerse con una red volante que arrastrando, si hay algun pedral se agarra indispensablemente, en cuyo caso se astra, y asunto concluido.

Cuarto. Pero aun quando nada de esto pudiera verificarse, sin embargo de que es tan facil y sencillo como se ha espresado, y en consecuencia quedaran algunas piedras en el fondo, todo el mundo sabe y la Comision de Marina no puede ignorar, que la fuerza, en el continuo movimiento de las aguas, nada consiente en las inmediaciones de las playas sin arrojar á ellas ó conducir á lo mas profundo del mar. Por si esta verdad eterna pudiera ser desconocida de alguno, presentamos un ejemplo material.

Las murallas de Cádiz por la parte del Sur y del Norte son

combalidas de la mar y sufren frecuentemente destrozos considerables: cuando cae algun lienzo de estas murallas, permanecen y se conservan los témpanos que constan de centenares de enormes cantos: mas los que caen sueltos, y los que sucesivamente se van desprendiendo, desaparecen, por que la mar los arrastra; testimonio de esta verdad es, que siempre que se reponen estas averias hay que principiar por comprar, conducir, labrar y colocar cantidad muy considerable de este material, que ciertamente no ha podido ser estrahido maliciosamente, por la dificultad que para manejarlo presenta su enorme peso: si esto no fuese asi y si en este particular hubiera probabilidad de opinar con la Comision de Marina, Cadiz se hallaria ya circumbalado por tal restinga de piedras que lo hubiera ocultado á la vista del mundo.

Hasta doloroso es no poder convenir con la Comision en este punto. ¿Qué descubrimiento tan interesante sería el de las restingas artificiales! Cuando en las obras que se egecutan en el mar se necesita tal inteligencia, tal solidez y al fin siempre son inseguras y piden continuas reparaciones; si fuese realizable el medio tan sencillo de formar un arrecife ó restinga con solo ir dejando caer algunas piedrecitas de Almadras, que ellas mismas se fueran pegando y creciendo cada año, se acabaria la inseguridad para los buques en las radas abiertas; en las bahias peligrosas y combatidas, y proporcionarian una facilidad admirable en la construccion de puentes, diques y en todas las obras hidráulicas.

Desgraciadamente no es asi; y nosotros rogamos á la Comision de Marina nos cite un solo bajo causado de este modo en costas abiertas, en cualquiera parte del mundo; una sola piedra en estas del Sur que no existiera antes de la presente y anteriores generaciones, y una sola dificultad en la navegacion sobre Cádiz que no esté prevista y conocida de inmemorial antigüedad.

Si la Comision se refiere á los alfaques de arena, que no son fijos sino variables, esos se forman en las embocaduras de los rios y son efecto de la confluencia de sus corrientes con los mares.

Ademas, es imposible deseonocer las leyes de la naturaleza en esta parte: el mar no sufre en su seno obra alguna de los hombres; las que por los trastornos de la tierra han caido en su poderoso y terrible dominio, han desaparecido; han sido deshechas mas ó menos pronto segun su solidez y resistencia: el mar no consiente en sus fondos, sino sus montañas, sus rocas sus cerros propios y naturales; y aun de estos suelen algunos desaparecer; nunca aparecer ni formarse, sino por violentos trastornos de la tierra.

Si se necesitaran mas razones para rebatir esta equivocada opi-

nion de la Comision, bastaria recurrir al sencillo medio de reconocer los sitios en que se calan las Almadras; se hallarian limpios, y no puede dejar de ser asi, pues de lo contrario estarian ineficaces para ellas mismas, que necesitan precisamente de esta circunstancia para establecerse.

No puede concevirse porque razon, si fueran ciertos los inconvenientes á la navegacion que supone la Comision, hayan de ser mas perjudiciales que en otra costa alguna; en la de la punta de esta Isla.

Tan al contrario es, como que cuando en muchas costas puede navegarse por su limpieza hasta donde permite el calado de los buques, en esta desde San Sebastian á Santi-Petri, tienen los buques por pequeños que sean que dar resguardo al arrecife de piedra que corre Leste Oeste de uno á otro castillo y en el que sin duda no ha hecho alto la Comision, apesar que sobre tener de 8 á 10 millas, vela mucha parte de él aun en la mas alta pleamar.

En los diferentes bloqueos que ha sufrido Cádiz por numerosas escuadras Inglesas nunca se ha visto privada de su comercio de cabotage. Lo mismo sucederia ahora si fuera menester, sin embargo de que por de pronto, parece que no estamos amagados de tal calamidad: pues el mismísimo sitio por donde entran y salian las embarcaciones hace 100 años, entran y salen ahora; y en verdad que no es por donde se situa la Almadra.

Tampoco se comprende cual sea el perjuicio de los naufragos que encuentran una Almadra; hace 3 años se fué á pique casualmente en las inmediaciones de esta, estando calada, un barco costanero que venia de Valencia; la empresa salvó la vida de la gente; no sabemos la clase de perjuicio que en esto recibieron; pero ellos no se han quedado; el espediente de este naufragio existe en el Departamento.

Nosotros estabamos persuadidos con varios célebres economistas, que la riqueza individual esta en relacion y perfecta armonia con la riqueza en general, y que una Nacion no puede ser rica sin tener muchos ricos, y que aquel que se enriquece egerciendo industria, comercio ó artes, enriquece, ó por lo menos mantiene á muchos y acrecienta la prosperidad general proporcionando la circulacion. Creiamos que solo el juego de la loteria era el que podia enriquecer á uno sin utilidad de otros. Pero al leer en el dictamen de la Comision, *que el arte de Buche es un ingenioso adelanto, que produce ventajas á la riqueza, que es arte ventajoso para el armador, pero que esta ventaja es individual y perjudicial á pueblos enteros por el menor número de pescados que se estraen del mar.* Confesamos que en tal laberinto y confusion se trastorna

nuestra razón. Las Cortes en su alta sabiduría sabrán desenvolver estos confusos principios incomprensibles á nuestra razón.

Sin embargo, con respecto á lo que nosotros alcanzamos, comprendemos y sabemos, que es el arte de pesca, no podemos dejar de esclarecer y rebatir algunos otros supuestos del mismo párrafo que no pueden concederse.

Que al calamento de esta Almadraba se oponga la circunstancia de dividirse en esta costa el Oceano del Mediterraneo, no lo entendemos, y por consecuencia no podemos contestarlo: pero que esto sea igual á otorgar privilegio á una persona ó compañía de pudientes para que abanzándose al paso de los atunes, se ponga delante de todos y estravie los peces que no pueda abarcar en su esclusiva red ahuyentándolos é impidiendo que caigan en las de otros; son asertos que nos proponemos esclarecer.

Los pescadores de la Isla Gaditana no se avanzan ni se ponen detras ni delante de nadie; estan donde la suerte ó las circunstancias los han avecindado, y usufructuan en su beneficio y el de la comunidad, las costas que la Providencia les deparara; sin que nadie sea arbitro justamente de inhabilitarlas en privado beneficio de otros: y pescan y no espantan; y lo probaran.

El arte de Buche como ya se ha demostrado pesca, encierra y mata todo el pescado que corre en la línea que abraza, sin que por la circunstancia de ser arte fijo ó sedentario pueda espantar el pescado; y esto lo persuade suficientemente las mismas operaciones del Buche, pues si espantara no cogeria ninguno. ¿Que motivo puede concebirse razonablemente para que este arte pesque sin inconvenientes y sin los espantos de la Comision, mil atunes, que obedecen sumisos á las leyes de la mecánica adaptadas á las de su naturaleza, y otros mil se manifiesten rebeldes, incómodos, y espantadizos, y salgan atufados y encolerizados sin parar de correr hasta encontrar la costa de Africa? Ademas seria insuficiente toda la resistencia que quisieran hacer los peces, pues al encontrar la ramera ya el pescado es seguro de morir, porque ni su instinto ni sus percepciones pueden facilitarle los medios de evasion. Solo una grosera ignorancia en el manejo de estos artes, ó rotura de las redes pueden proporcionar huida al pescado.

Forzoso es convencerse de que el arte de Buche, mata y no espanta el pescado. Y no se crea tampoco que la Almadraba de Buche mas á varlovento, es la que exclusivamente pesca, como sin razon se establece en el dictamen de la Comision de Marina. Aun cuando carecieramos absolutamente de ideas sobre la marcha y direccion del pescado de paso en sus anuales viages; aun cuando des-

conociéramos las causas que los impelen á precipitar ó retener su marcha, á verificarla en mas ó menos profundidad y á egecutar su recalada en mayor ó menor altura: las irresistibles convicciones de la esperiencia nos darian una demostracion que corroboraria decididamente este aserto.

Concretándonos tan solo á la parte de costa donde se verifica esta pesca hasta la embocadura del estrecho, que la Comision de Marina establece como de particulares y muy escepcionales circunstancias, apesar que esto no pueda ser en manera alguna admisible, y principiando desde el vecino Reino de Portugal, donde por medio de los Buches se verifican pescas tan considerables, como lo acredita la abundancia de este articulo, por cuya razon el precio máximun á que se venden cada 12 atunes es de 8 pesos fuertes: saben todos y deberá saber tambien la Comision, que desde el cabo de San Vicente hasta Tavira hay una considerable cantidad de Almadras todas de Buche, pescando sin perjuicio unas de otras, y dandando por final de sus operaciones un resultado igual ó muy aproximado: nunca ocurrió en Portugal la peregrina idea de que la Almadraza de varlovento impidiera el usufruto á la de sotavento. Tambien pesca la de la Tuta en la Higuera ó Isla Cristina, y pesca bien sin embargo de estar muy inmediata á la última de Portugal. Pescaba asi mismo la de la Isla Gaditana antes de la proscripcion y sin embargo de seguir en colocacion de aquella. Pesca la de Buche de Conil apesar del *abance que daba á los peces con su esclusiva red* la Gaditana, segun el memorable informe de la Comision de Marina, y pescaba despues de Conil la de Zahara, que es una de las mejores Almadras de esta costa apesar de ser la última en posicion.

En los intermedios de estas empresas pescan multitud de almadras volantes ó redes sueltas y utilizan medianamente. Pescan tambien en el Mediterraneo con artes de Buche calados muy generalmente á tres millas unos de otros. Todo el mundo pesca aplicando el dinero, la industria y el trabajo. Solo los famosos pescadores de Conil no pueden verificarlo apesar de que cual ninguna otra empresa tiene por varlovento 17 ó mas millas sin obstaculo de ninguna clase.

En la temporada de este año que como todos saben ha sido de las mas abundantes, y en que ha cojido pescado todo el que ha querido y de cualquier modo, y en que el Gobierno tuvo la dignacion de satisfacer completamente las exigencias de los pescadores de Conil, destruyendo la empresa que tanto, segun ellos, les perjudicaba, parece debia renovar la fausta época de los atu-

nes por millones. Rogamos muy encarecidamente á las Córtes se sirvan hacerse presentar estado exacto de sus operaciones en este año.

Creemos despues de demostraciones tan palpables, que á nadie podrá ocurrir sostener, la erronea idea de que el arte de Buche espanta el pescado ni de que la Almadraba de varlovento, impida la pesca á la de sotavento; porque por otra parte ¿quién puede concebir que el pescado rompa su marcha á modo de procesion ó de tropa en desfilada por un mismo camino todos seguidos unos de otros, que recalen en un mismo punto, que desde él corran sin intermision la costa y que en encontrando un Buche ó mueren en él, ó se asustan y se espantan, y se arrepienten, y se vuelven á su tierra; y todas las demas empresas se quedan como la de Conil con la boca abierta y los brazos cruzados?

Preciso es dar aqui alguna, aunque sucinta, idea de como se verifica esta transmigracion.

Los atunes abandonan los mares de su estacion con el objeto de verificar el deshobe en aguas mas calientes y tranquilas. Entienden su marcha segun á ello son impulsados por el estado de la hueva ó preñez; y como esta se indica en los peces, lo mismo que en todo ser viviente, con mas ó menos adelanto, sucede la recalada de estos en el mes de Abril, Mayo, Junio y aun hasta Julio: y pruebanse las distintas épocas de su partida. Esta se verifica en tropas pelotones ó porciones de mas ó menos consideracion; y aunque á un rumbo mismo, con distancias tales, como lo prueban los varios y muy separados puntos de su recalada, que como se ha dicho se verifica desde el cabo de San Vicente, hasta la misma embocadura del Estrecho; tampoco es enteramente segura esta recalada, como se prueba por el considerable número de estos peces que hacen su marcha por la vecina costa de Africa. Las causas que impulsan al pescado á estas variaciones son: el espadarte y otros monstruos que los persiguen, y que muy generalmente no les permiten seguir el rumbo de su instinto: las turbias que se experimentan de algun tiempo á esta parte en estas costas producidas por los temporales y gruesas mares que impropiamente suceden en las primaveras y que revuelven los fondos sobre las costas. Tambien es un obstaculo á la recalada del atun sobre ellas la inobservancia de la veda que con sobrada razon ha sido tantas veces prescrita y cuyo cumplimiento se halla en desuso y en el mas punible y perjudicial abandono.

Esta y otras muchas causas, como el instinto y propensiones de los peces, son los que constituyen la abundancia ó escasez de pesca; pero en todos los años y circunstancias, la practica cons-

tante ha enseñado, que el pescado recala sobre la costa por líneas transversales indistintamente; y se verá corroborada esta verdad en los resultados de las Almadrabas. Sirvanse las Cortes pedir la historia de la de Zahara, la última de estas costas, y lo hallará comprobado, puesto que ella convencerá de que muy generalmente hace sus pesqueras antes que ninguna de las de varlovento haya ni aun visto el pescado. Si los asertos que en esta parte pretende hacer valer la Comision fueran exactos, es claro que una sola seria la Almadraba que pudiera haber en todas las costas del mundo; en este caso no comprendemos, como, ó porque, pueda tener Conil el mejor derecho.

La Comision de Marina repartiendo con mano justa y equitativa el precioso don de la pesca y para que todos se aprovechen de esta dádiva con que brinda la próspera naturaleza, priva tres grandes empresas en estas costas, y otras tres iguales que pueden y deben establecerse, y de hecho se hubieran establecido, para que la usufructuen Conil y Chiclana que sin duda serán los comisionados para el reparto.

Sin necesidad de que la Comision de Marina se esfuerze mucho nos convencemos del manantial de donde ha tomado las noticias y conocimientos que han producido el fruto de su dictamen, como el cúmulo de Reales órdenes prohibitivas que cita. No hay nadie que ignore que no se necesitan muchas órdenes para mandar y establecer las cosas en razon, en justicia y en conveniencia; una sola es bastante.

Convendremos con la Comision, en que nada habrá hallado en nuestras esposiciones al Gobierno, que no sea de propia y privilegiada utilidad nuestra; pero muy atentamente rogamus á la Comision se sirva decirnos, si es tambien de propia y privilegiada utilidad las palabras que copiamos y con las que concluyen todas ó la mayor parte de nuestras esposiciones. *"Y suplican á V. M. se digne mandar que sobre tan interesante asunto se instruya expediente publico y legalmente por personas inteligentes é imparciales oyendo á los esponentes y demas interasados en estos artes."* Además, y en mil otras esposiciones, se han ofrecido á convencer de la falsedad de cuanto sobre este arte se esponia, y á lo que se comprometian con sus personas y bienes. Efectivamente aqui nada determinado se pide, y por eso no se les presta ninguna consideracion. Los pescadores de Conil piden el restablecimiento del privilegio esclusivo que un tiempo gozaron y de cuya pérdida jamas han podido consolarse; esto si que es pedir, esto si que esasequible, y debe concederse, y se concede de hecho.

El único antecedente que se ha ocultado á la Comision de Marina, sin duda por que se habrá estraviado, es el expediente que se instruyó en esta Comandancia general de Marina por orden de la estinguida Direccion general de la Armada en 1833, á consecuencia de otra tentativa igual de los Conileños, y en virtud del cual recayó orden desestimando por viciosa la solicitud.

Mas felices los Conileños en otras posteriores intentonas y en expedientes en que obran por datos sus falsas acusaciones y sus sofismas, han obtenido la proscripcion que solicitaban, y claro está; no podian menos de manifestar su reconocimiento con felicitationes. Tambien ahora las habrá, es regular, mucho mas cuando á nuestros enemigos y perseguidores se han unido algunos sugetos de este pueblo, que nos profesan enemistad particular, por razones que ellos saben, que sabemos nosotros, y que no ignoran los demas vecinos amantes de la libertad y del orden.

Dice la Comision de Marina, *no hay duda que si se compara una de Buche con otra de Tiro, resultará que aquella cogera mas pescado.* Pues si la Comision misma confiesa esto, y si como se ha probado suficientemente los Buches no tienen inconveniente alguno. ¿Cómo es que se arroja á pedir la proscripcion de muchas de estas de primer orden, bien montadas, servidas y equipadas, para dejar existentes dos solas de Tiro ineficaces, entre otras muchas causas y razones que se han emitido y aun pueden emitirse, por su deplorable estado? Los motivos que hayan podido producir tan lamentable error, ó no estan á nuestro alcance, ó nos abstenemos de manifestarlos: las Córtes lo sabran juzgar en su sabiduría y probidad.

La Comision de Marina presenta el resultado de la Almadraba de Conil en los años desde 1525 á 1570. Incomprensible es, á la verdad, que la Comision haya escogido un periodo determinado, el mas remoto quizas de la historia de aquella Almadraba, y nos deje ignorar los sucesos de la misma en el largo espacio de 230 años hasta la fecha.

No hubiera ciertamente favorecido á la Comision en un propósito, la manifestacion de esta posterior historia, que sin duda estaba á su alcance, puesto que posee los libros de la empresa. En ella se observa una progresiva decadencia y su pesca que, constantemente ha venido á menos, ha sufrido ademas interrupciones por largos periodos de años enteramente vacios ó nulos, y ha venido á parar á tal estado de paralización, como probaremos.

Entre las épocas de esta especie que ha experimentado aquella empresa, y de que se encontrara noticia en los mismos libros de

su historia, se hallaban sufriendo una aquellos desdichados pescadores, desde el año de 1822: y tan estremadamente triste que, desde dicho año hasta el de 1832 nada absolutamente habian hecho, sin embargo de que hasta entonces aun no estaba calado el Buche de esta Isla, que segun ellos, y segun tambien la Comision, tanto los arruinara. Calóse este, y contra lo que se pretende persuadir, desde entonces es cuando hicieron alguna pesca, aunque de poca significacion: y en testimonio de esta verdad apelamos á los mismos libros: sin el establecimiento de este Buche nada pescaron en nueve años desde 1822 á 1832 y con el Buche pescaron algo en los cuatro años de 32 á 36.

En el presente año en que, con la sin razon que se vé, y es conocida de todos, se ha destruido la Almadraba de esta Isla por proteger la famosa y célebre de Conil, y en que la Providencia ha brindado con largueza los dones de la pesca, ofreciendo uno de los años mas abundantes que se ha conocido, como es público lo saben todos, y es tan sencillo justificar, no parece dudoso que aquella empresa haya renovado los felices y memorables tiempos de su opulencia, y de su importancia pescadora: nosotros no haremos mas que presentar aqui sencillamente el resultado, y creemos que esto baste á convencer lo que vale la razon de sus reclamaciones y la de los fundamentos de la Comision para emitir su informe.

La Almadraba de Buche de la Isla Cristina sin embargo de ser de retorno y calada por consiguiente de rebés, ha matado ya de derecho en esta fecha mas de 2000 atunes: la de Tiro de la Barrósa 905: la de Tiro de Conil 400: la de Buche de Conil, que está inmediata á esta última por su sotavento 2500: la de Buche de Zahara que es la última de la costa, pasa de 5000. Ademas han pescado medianamente considerable cantidad de almadrabillas y redes volantes en toda la costa, y aun dentro mismo de la bahía de Cádiz.

Es ciertamente notable, y causa confusion, que la *grande*, la *magestuosa*, la *importante Almadraba de Conil* haya hecho en la temporada de este año el papel mas triste y ridículo, quedandose muy atras hasta de las almadrabillas mas insignificantes, y eso que como ninguna otra, cual se ha dicho antes, tiene por varlovento 17 ó mas millas de costa sin empresa ni obstáculo alguno.

Atribuyese vulgarmente este mal resultado á justo castigo de la Providencia, por la malicia en sus reclamaciones, por su implacable envidia, y por el poco escrúpulo que han tenido en comprometer con falsas y sorprendentes alegaciones al Gobierno y aun á las Cortes mismas, á adoptar medidas parciales, desfavorables, y que de ningún modo pueden subsistir. Pero nosotros, sin deseñocer el influ-

jo del poder divino que con justicia premia y castiga á los hombres, lo atribuimos á causas muy naturales: á la ineficacia de los tiros, y á la absoluta falta de dinero y de inteligencia. Sin embargo, y según la Comision, no deberán calarse los Buches, apesar que pescan en los años abundantes ó escasos, y que pescan todos sin privarse unos á otros y sin molestar: deberán estos proseribirse y dejar á los tiros de Conil y la Barrosa, aunque de nada sirvan, para glorioso recuerdo de lo que fueron, y nunca serán. Esto sin duda valdrá mas que la riqueza pública, que el fomento y la prosperidad nacional.

Permitanos la Comision de Marina, y protestamos que no queremos en manera alguna ofenderla, que deplorémos la inexactitud de los datos de que se ha provisto, y con que ha querido robustecer su informe.

Dice que el año de 33 hizo alguna pesca Conil, en unos dias de paso que habiendose inutilizado el arte de la Isla Gaditana, fué necesario levantarlo para componerlo.

El arte de Buche no se levanta en toda la temporada, ni se inutiliza, ni se compone: su amazon firme resiste á los mayores embates de la mar y de los vientos; y el revestimiento de red, si tiene alguna rotura ó aberia se repone sin dejar de pescar; y esto se verifica diariamente y aun sin necesidad de aberias, pues que las redes se reemplazan lo menos dos veces en la temporada, según que se encuentran cargadas de lama. Siendo esto tan exacto, como lo saben todos cuantos conocen este arte, y que no creemos haya quien razonablemente pueda desmentirlo, se convencen de inexactas las noticias que han obrado para el informe de la Comision.

El espediente en que se fundó la prohibitiva orden de 25 de Octubre de 1819 por convencimiento de la imposibilidad de conseguir la limpieza del sitio en que se calan los Buches, y cita la Comision de Marina en su informe, no nos es conocido; pero si el instruido el año de 35 ó 36 en Zahara por el Ayudante militar de aquel distrito contra su principal empresario D. Pedro Ortuño. Al levantar este su Almadraza concurrió aquel con la matrícula, redes y barcos á verificar el reconocimiento; y apesar que en él se invirtieron algunos dias, y que este se verificó mas que prolijamente, y en la comprension de mucho mas fondo del que habia ocupado la Almadraza, nada se encontró que pudiera dar margen á acusacion ni á acriminacion alguna; como se prueba por el desembargo que aquella subalterna autoridad hizo del pescado que le ocupó judicialmente como en fianza. Pero aun dado caso que hubieran podido hallar algun pedral, estaba salvado el incon-

veniente con sacarlo á costa de la empresa, y á cuyo medio debiera ocurrirse, si apesar de cuanto en contra se ha probado fuera necesario usar de este término, antes que arrojarse á consumir la ruina de tan ricas y productivas empresas.

Una constante experiencia, ha acreditado que la marcha en la venida del atun no es tal como la Comision la describe: muchos embocan el estrecho por las costas de España; pero muchos, y quizas muchos mas, lo verifican por las costas de Africa: y para convencerse de esta verdad, basta el testimonio de los que en esta estacion van á ellas á usufructuar la pesca de pescadas y otros, y los ven pasar en considerables cantidades. Tampoco los atunes son tan perseguidos de espadartes, que les obliguen á tomar este ú otro rumbo; el espadarte acomete al atun suelto ó en dispersion; jamas cuando marcha unido y atropado; apelamos en esto al seguro testimonio de cuantos habitan estas costas y tienen ojos; la Comision se convencerá de que no ha sido bien informada.

No creemos necesario rebatir la historia que se contiene en el dictamen de la Comision de Marina sobre el *grande abanze de las Almadrabas de Buche, del auyento que hace á los peces obligándolos á salir al mar, de la vuelta que hacen obligados del espadarte y de la otra vuelta que no hacen, por tomar la costa de Africa*, que se dice esta muy próxima á la de España, y al abrigo que encuentran allí del enemigo que los persigue, sin embargo que aquí vemos todos los dias comerselos sobre la misma playa.

Nada repetimos, diremos sobre este particular despues de haber probado tan suficientemente por el mecanismo mismo del Buche, su resultado y las demas reflexiones y demostraciones emitidas, y por la confianza y seguridad con que se entregan á sus operaciones muchas de estas empresas sin perjudicarse recíprocamente, que el Buché mata y no espanta; y la Comision misma se convencerá tambien de esta verdad, cuando con mas calma y mejores datos pueda proporcionarse mas amplias imparciales y verídicas noticias.

Dice la Comision que el arte de Buche usado en estas costas es perjudicial, muy particularmente á las Almadrabas de la Barrosa, Conil, Zahara y Tarifa. Y sin embargo en su proscricion se comprende el Buche de Conil, el de Zahara, que segun la Comision es uno de los muy gravemente perjudicados, y la Almadraba de Tarifa, que no existe.

Nosotros protestamos que no queremos embarazar en manera alguna la defensa de la plaza de Cádiz, caso que tuviera que ha-

cerla, y á la que sin duda somos llamados antes que la Comision de Marina: no comprendemos, ni la Comision esplica, como obraría en tal caso nuestra Almadraba para obstruirla.

Pero como esta indicacion, aunque vaya y sin ningun fundamento, pudiera parecer grave á los poco versados en este asunto, por la importancia de la defensa de una plaza, forzoso es hacer aqui alguna manifestacion que aleje hasta los mas remotos temores, y patentice la inconexion que existe entre el establecimiento de esta Almadraba y la defensa de Cádiz.

Para verificarla eficazmente y continuarla por el tiempo que fuere necesario, son dos las circunstancias esenciales que se requieren. Primero tener espeditos todos sus fuegos para repeler al enemigo: y segundo facilidad de recibir bastimento de boca y guerra.

Quisieramos que la Comision de Marina nos dijese, si una porcion de cables y redes calados en la mar, pueden impedir que jueguen cuantas clases de armas sean necesarias servir para la defensa de Cádiz ó cualquiera otra plaza; y si aun en este caso, seria obstáculo una Almadraba situada de 8 á 10 millas de aquella, y cuya distancia ciertamente no se negará que es algo mas, que el alcance del fuego de cualquiera artillería.

Tambien desearíamos que la Comision de Marina, considerara, en cuanto á la segunda circunstancia de la defensa, que los combates que vinieran de Poniente á auxiliar la atacada plaza, entrarian en su bahia aun sin dar vista á la Almadraba, por mas que lo solicitasen. Los que lo verificaran por Levante, es consiguiente lo hicieran por el rio de Santi-Petri: es decir antes de llegar al paralelo de la Almadraba, salvando asi los peligros de la guerra en las 10 millas restantes hasta montar el castillo de San Sebastian para entrar por aquella parte en la bahía.

Mas cuando no pudiera ó conviniere egecutarse la indicada operacion, que ciertamente acortaba la navegacion y salvaba los riesgos en el resto del viaje, todavia este se verificaria forzosamente por fuera de la línea en que se cala la Almadraba, por que á ello obligan el poco fondo y los arrecifes de piedra.

Pero aun, si todavia pudieran costear los buques por la parte de tierra de la Almadraba, y quisieran verificarlo, el mal seria ciertamente para el cable ó red, que en tal caso seria roto ó rozado por la quilla del buque, mientras él no recibiria daño ó lesion alguna.

Y si despues de todo, la Almadraba fuese un obstáculo positivo á estas tan costosas y forzadas navegaciones, parece que debia reservarse para este caso la proscricion: sin embargo de que aun asi seria siempre prematura y viciosa, puesto que si necesario fuese,

en muy pocos minutos se pica una Almadraba y se trae á tierra ó se abandona á la mar. Por consiguiente no es cierto que el arte de Buche sea contrario á la defensa de Cádiz en ningun caso posible.

Huiremos cuidadosamente de entrar en el analisis del párrafo de las *órdenes contradictorias* por no abandonar el sistema que nos proponemos en esta esposicion; pero no podemos dejar de estrañar, el apoyo que presta la Comision á las reclamaciones de perjuicios de unos empresarios que subastaron sus pesqueras á ciencia cierta y exacta de que existian otras ya establecidas, marcadas en el reglamento vigente y subastadas para usufructuarlas: ignoramos, si será admisible en juicio, para reclamar perjuicios, el alegato de que sus injustas pretensiones, no fuesen acordadas tan pronto como fueron pretendidas.

Concluye la Comision su dictamen proponiendo á las Córtes se sirvan acceder á la solicitud de los de Conil, y proscribir el arte de Buche en toda la costa desde la bahía de Cadiz hasta la Isla de Tarifa.

Asombrosa sorpresa ha causado el dictamen que la Comision de Marina ha sometido á la deliberacion de las Córtes. Aun cuando fuera posible reducir á pruebas los supuestos que establece; aun prescindiendo de la absoluta falta de convenciones que en él se advierten; desentendiéndose tambien del único objeto á que se dirige, de satisfacer las exigencias de los pescadores de Conil, y cuyas injustas é infundadas reclamaciones, y los reservados expedientes y órdenes espedidas en este asunto, son los únicos datos que ha tenido á la vista; y presindiendo tambien, y esto es muy doloroso, de la indiferencia por lo menos con que ha sido tratada la esposicion de la Diputacion provincial de Cádiz que contiene, apesar de lo que espresa la Comision al final de su dictamen, y que toca como por una ligera é insignificante incidencia, en el expediente que acompaña, ideas, noticias y pruebas de irresistible convencimiento, todavia no puede dejar de estrañarse y sobre manera sentirse, que un asunto de tal consideracion se haya tratado, con la poca meditacion de un negocio particular y de poco momento, aun suponiendo que hubiera alguno que no mereciera un detenido examen.

Los Ayuntamientos de todos los pueblos marítimos comprendidos en estas costas, cuyos intereses se perjudican tanto por este funesto sistema de proscripciones y de privilegios, estaban natralmente llamados á obrar con sus informes en esta deliberacion. La junta de comercio de Cádiz, especialmente encargada del fomento, prosperidad y seguridad de un interesante ramo de pública riqueza

za, podia y debia haber ilustrado esta cuestión, que ciertamente hubiera desempeñado con mas tino, saber é imparcialidad que los pescadores de Conil; y tambien parece que no hubiera sido vicioso ni impertinente oír á la Dipulacion provincial de Cádiz en un asunto tan de sus atribuciones, puesto que se trata de una industria de primer orden, tan intimamente unida á todos los intereses y relaciones sociales, y tan en armonia con su benefico instituto, llenado hasta ahora cumplidamente y con la sabiduria desprendimiento y patriotismo, que á nadie es dado dudar y que todos acatan y confiesan.

Sin embargo de todo, el informe de la Comision de Marina ha sido aprobado en todas sus partes y sin discusion.

Inmediatamente á tan desgraciada aprobacion fueron disueltas diferentes asociaciones de especuladores de las industrias de pesca, que se habian formado para el establecimiento de una Almadraba de Buche en la Higüera; otra en la costa de Sanlucar; otra en la de Rota; otra en la Barrosa, y otras tres en los puntos de la costa que fuesen mas útiles y convenientes.

Empresarios industriosos y especuladores que ciertamente no faltan en España, y que solo se retrahian por el justo temor del prurito reglamentario, por la inseguridad y por la falta de libertad, se animaron y decidieron tan luego como el ramo de pesca ofreció garantias y prestaba seguridades bajo la especial proteccion de la superior autoridad popular de la provincia. Prontos á espendir sus capitales se gozaban tanto en el lucro que fundadamente se prometian, quanto en el considerable fomento que iban á prestar á pueblos heróicos, beneméritos y virtuosos, como tristemente miserables é injustamente vejados.

El informe de la Comision de Marina aprobado por las Córtes destruyó planes de tan grata perspectiva, y redujo aun mas estas industrias, harto combatidas y maltratadas por la funesta tutela de la Marina.

Para mayor convencimiento de estas verdades palpables, presentaremos aquí el cuadro práctico, comparativo del triste estado á que ha sido reducida esta riqueza y el á que inmediatamente hubiera llegado bajo un sistema de libertad y de justicia.

Por el sistema que se establece quedan reducidas estas costas á dos caducas insignificantes y mas que deterioradas Almadrabas de Tiro, que nunca serán repuestas, porque no hay un solo capitalista que esté tan mal con su dinero como para emplearlo en estos artes, y esto se prueba al ver cuantos ancian y solicitan ser armadores é interesados en los Buches, cuantos de estos se han

establecido recientemente, al paso que los otros han ido finando por consunción. A estas dos, llamadas Almadrabas, se les concede un privilegio esclusivo.

Sin este, habria en las mismas costas 11 Almadrabas de Buche que formarian un capital de mas de 150② pesos fuertes, cuando las dos dichas no tienen ninguno verdadero.

Las dos favorecidas no tienen empresarios fijos, ni capital: las 11 proscritas proporcionarian sustento y acomodo por lo menos, á 66 familias tan solo por la calidad de empresarios.

Las dos favorecidas pagarán á lo mas de arriendo 1000 reales cuando las proscritas podian satisfacer lo menos 66②.

Las dos favorecidas no podrán pagar cantidad alguna por la contribucion de subsidio y las proscritas pueden y deben satisfacer por lo menos 6600.

Las dos favorecidas consumirán en los mas abundantes años segun hemos visto en el presente 800 ó á lo sumo 1000 fanegas de sal, dando por esto un ingreso al Erario de 12000 reales: al paso que las proscritas, en años medianos, calculado un regular término de 3② pescados sin apreciar el menudo, consumirian 16500 fanegas de aquel artículo, proporcionando por el á la Hacienda 198② reales.

Las dos favorecidas forman su presupuesto de gastos para pescar de 20 á 30② reales á lo sumo; las proscritas no podrian verificar el suyo en menos de 1,320② reales y cuya cantidad, bien reducida, pondrian en circulacion cada año, aumentando la pública riqueza; cuando aquellas lo hacen de la insignificante cantidad espresada.

Las dos favorecidas entretendrán dos ó tres centenares de hombres, que por no venir á sueldo fijo, ni utilidad determinada, es forzoso sean gentes sin oficio ni ocupacion alguna. Las proscritas alimentarian y socorrerian con sueldo determinado y utilidad conocida de 900 á 1000 hombres de mar, Almadraberos de oficio, inteligente, laboriosos y honrados.

Las dos favorecidas no consumen efectos de ninguna clase, al paso que las proscritas lo verifican en muy considerables cantidades, proporcionando asi un interesantísimo fomento en las fabricas y artefactos del Reino; muy particularmente en las de esparteria de Cartagena, Aguila, Venidorme y otros.

Las favorecidas no fomentan en manera alguna el comercio de cabotage porque no tienen trasportes ni conducciones que hacer: las proscritas desde el principio hasta el fin de la temporada entretienen un sin número de embarcaciones en el transporte de los volúmenes y considerables efectos que cada año consumen, en la tras-

lacion de ida y vuelta de su gente y otras muchas atenciones.

Las dos favorecidas darán un corto producto de solo atun para la importacion en las provincias literales, y mantendrán por consecuencia un precio alto, puesto que están en el caso por su privilegio, de poner la ley. Las proscritas surtirian abundantemente aquellos mercados, harian bajar considerablemente los precios de este artículo, ya por la abundancia que producirian, como por la ampliacion de su pesca de bonitos, albacoras, melvas, corbinas y otros varios peces de paso, esencial á aquellas provincias por su gusto especial por ellos, como porque en razon á su bajo precio les proporciona comodo y abundante alimento: prestando ademas al Erario por sus mayores productos, los consiguientes ingresos de importacion.

Si las razones de verdad conocida y manifiesta que se presentan y no se multiplican por evitar la difusion, no obrarán inmediata y eficazmente el convencimiento en todo entendimiento humano; si la razon por limitada que sea, de todo hombre, no le convenciera de que un número mayor de empresas ó fábricas, aun pudiendo conceder que fueran de igual importancia, produce mayor riqueza y prosperidad, bastaria la sola noticia de los especuladores que sobre las garantias de un sistema de libertad y de justicia brindaban sus capitales para el fomento de industrias tan ricas y apreciables, y que forzosamente se han retrahido espantados á la vista del funesto documento, cuyos tristes resultados jamas seran bastantemente llorados de los buenos y útiles ciudadanos.

No solamente aquel informe conserva estas industrias bajo la infausta tutela de la Marina, sin embargo que como ramo de riqueza nacional pertenece á Gobernacion, sino que con infraccion de las leyes vigentes afirma el injusto y oneroso privilegio al gremio de marcantes, ya disuelto de hecho, y se concede otro nuevo, intolerable á la par que ineficaz, para usufructuar la pesca; y lo que es aun mas sensible por los resultados que puede producir se establece una perjudicial rivalidad entre los pueblos de estas costas: porque en verdad que es injusto, odioso é intolerable, que las ciudades de Cádiz y San Fernando, cuyos gloriosos títulos consignados en la historia forman justamente su noble orgullo, sean sacrificadas en sus derechos é intereses á las ridiculas y caprichosas pretensiones de la villa de Conil, no pudiendo usufructuar unas costas que han sabido defender muchas veces derramando la sangre de sus hijos.

Ciertamente que al deplorable estado á que se ha reducido la industria de la pesca y habiendo sido canonizado el sistema de

privilegios, no es ya de interés alguno la ley que la Diputación provincial de Cádiz había pedido para este ramo, y porque tantos clamaban. La Comisión prudentemente ha evitado este inútil trabajo, puesto que en el actual estado, bastan para regirlo las medidas puramente gubernativas.

Pero como nosotros creemos que este mismo estado de las empresas no puede por perjudicial é intolerable ser permanente, tenemos el honor de presentar á las Córtes las bases de un proyecto de ley sobre la materia, y de que el Congreso nacional hará el uso que estime mas útil y conveniente.

Artículo 1.º Las pesqueras del Reino de todas clases son propiedad de los propios de los pueblos en sus términos respectivos.

2.º Los Ayuntamientos con aprobacion de las Diputaciones provinciales formarán los reglamentos de policia y gobierno, conciliando la mayor utilidad del procomun, con la libertad de la industria y las seguridades y garantías necesarias para que los especuladores no se retraigan de hacer completos establecimientos.

3.º Los Ayuntamientos con las Diputaciones provinciales designarán los sitios de pesquera y los términos de subasta al mejor postor.

4.º Los especuladores que las obtuvieren, podrán libremente usar del arte de Tiro ó de Buche, ó uno y otro; como cualquier otro invento que pueda hacerse, sino presentase inconvenientes ni daños, á juicio de dichas autoridades populares que instruirán los oportunos expedientes, oyendo á todos los interesados; y podrán verificar el calamento en la época y como tuvieren por conveniente.

5.º Desde el dia 15 de Mayo hasta el 30 de Junio se guardará escrupulosamente la veda de todo otro arte que no sean las Almadras establecidas.

6.º El Ministerio de la Gobernacion del Reino se hará cargo de este interesante ramo de riqueza pública, y le prestará toda la proteccion y apoyo que necesite y sea compatible con las leyes para que llegue al mayor grado posible de fomento y prosperidad.

Los esponentes creen que solo de este modo podrán las industrias de la pesca llegar al grado de interés, esplendor é importancia de que son susceptibles, al que en otras naciones ha elevado la sabia proteccion de sus gobiernos y que tan eficazmente reclama el deplorable estado de abatimiento y miseria de nuestra heróica y virtuosa cuatros desgraciada Patria.

Contra las reflexiones las verdades y las convicciones que lo mas sucietamente posible se han emitido en esta esposicion, no es creible se levante una sola voz, se pronuncie entendimiento alguno hu-

mano: pero si apesar de todo se introdujese alguna funesta influencia intentando con sofismas y capciosas razones obscurecer y confundir la verdad, y comprometer los intereses públicos, y el alto honor y bien adquirido prestigio de la representacion nacional, los esponentes estan prontos á presentarse en la barra, ante ese Congreso, en presencia de la Nacion toda, seguros de obtener un completo triunfo contra cualquier contrincante. ; Tal es la conviccion de que se hallan poseidos!

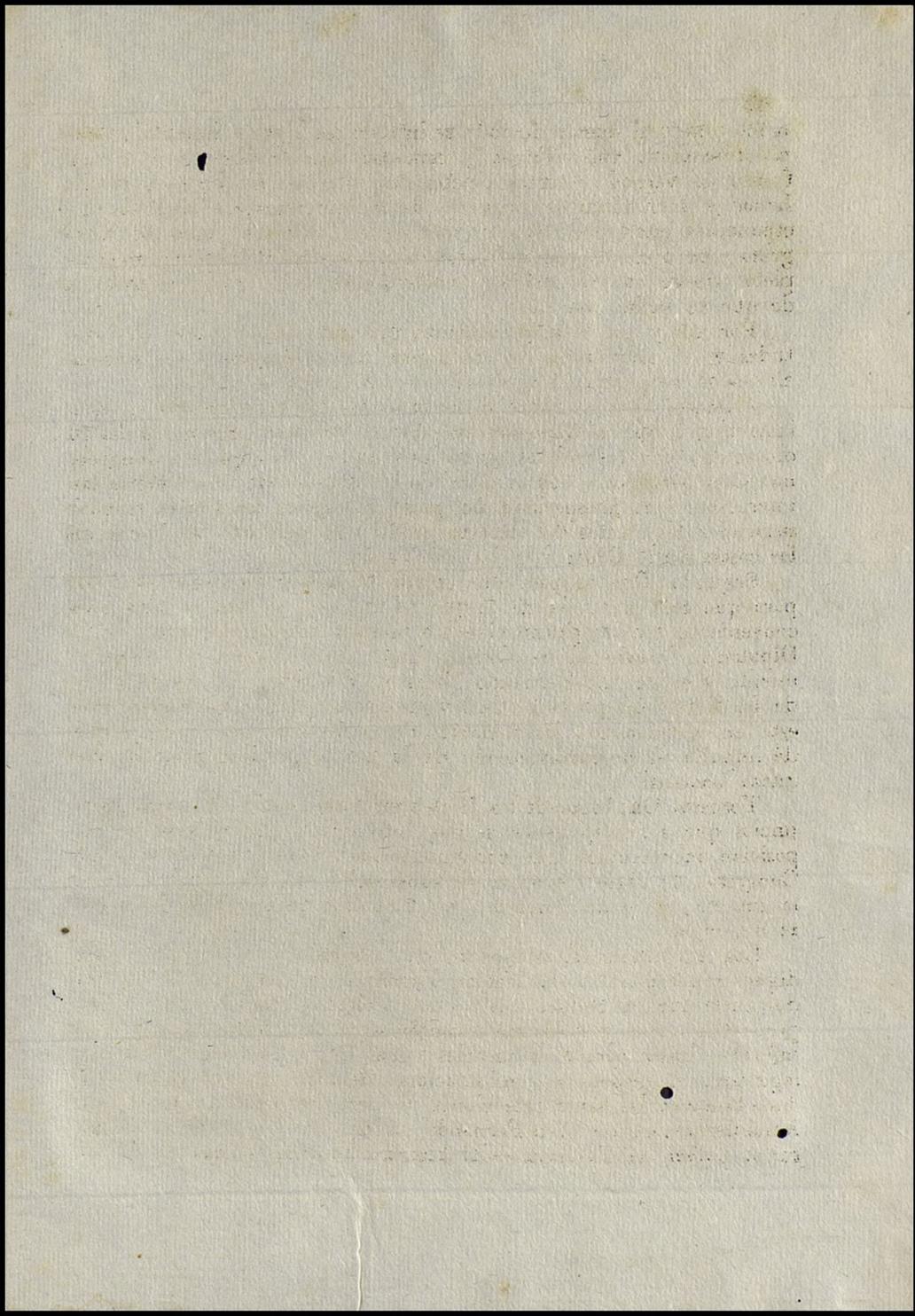
Por ella y por la justa confianza que inspiran, el saber, las virtudes y el patriotismo de los dignos representantes de la Nacion, elevan su voz hasta el santuario de las leyes, y piden.

Primero. Que en razon á los fundamentos relacionados en esta instancia; á que la Comision de Marina no tuvo presente al dar su dictamen, todas las noticias necesarias al intento; y á que ese Congreso no pudo por iguales causas entrar en la discusion de una materia tan interesante á la prosperidad del pais: se dignen las Córtes mandar suspender los efectos del decreto prohibitivo del arte de Buche en las costas desde Cádiz á la Isla de Tarifa.

Segundo. Que se pase este espediente á una Comision especial, para que con presencia de lo que se espone, y cuantos datos crea conveniente reunir; robusteciéndolo ademas con los informes de la Diputacion provincial de Cádiz, Junta de comercio, su Ayuntamiento y el de San Fernando, presente á la discusion y aprobacion de las Córtes un proyecto de ley justa como el que va inserto, que esté en armonia con los adelantos de la ciencia económica, y que dé impulso al desenvolvimiento de la pesca, precioso ramo de riqueza nacional.

Tercero. Que tomando las Córtes en consideracion los graves perjuicios que á los esponentes se han inferido, y que constan en esposicion documentada que con anterioridad tienen presentada á ese Congreso, se dignen acordar la subsanacion de ellos cual lo exige la justicia, y el buen nombre del Gobierno paternal que felizmente nos rige.

Los esponentes así lo esperan de la sabiduria y rectitud de los dignos representantes de Nacion Española; y que mirarán con indulgencia cualquiera idea ó espresion violenta, que el dolor, al espresar sus quejas por los males públicos y particulares que se han inferido, haya podido arrancarles: pues que tributando al Cuerpo legislativo el respeto y consideraciones debidas, no han puesto en duda tampoco las sanas intenciones de personas determinadas de esa Asamblea respetable. San Fernando 15 de Julio de 1837.—El director Rafael de Tomaseti.—El tesorero Joaquin Tino.



... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...